

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000059

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Se ratifica por **unanimidad**.

**2. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES. CONVOCATORIA 2022. ACTUACIÓN DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL. EXPTE. 5/2022/SUBVEMP**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Con fecha de 1 de septiembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden de 4 de agosto de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales y la convocatoria de subvenciones para el año 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/SUBVEMP:

Informe Técnico del Área de Formación y Empleo  
Informe Técnico de Área de Recursos Humanos  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos, con cargo a la **Actuación de Cualificación Profesional del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales**.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid subvención por importe de **909.300,00 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año **2022**.
3. Aprobar una aportación municipal de **44.496,51 euros** para el ejercicio 2023 en concepto de costes salariales que exceden las cuantías salariales máximas subvencionables y los costes de indemnizaciones por ser un concepto no subvencionable, para los 4 Tutores de aprendizaje y los 2 Orientadores Laborales.

4. Facultar a **Gema García Torres**, concejala de Formación y Empleo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico de Formación y Empleo  
Informe Técnico de Recursos Humanos  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES. CONVOCATORIA 2022. ACTUACIÓN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL. EXPTE. 6/2022/SUBVEMP**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Con fecha de 1 de septiembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden de 4 de agosto de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del **Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales** y la convocatoria de subvenciones para el año 2022.

Vistos los informes que constan en el expediente 6/2022/SUBVEMP:

Informe Técnico del Área de Formación y Empleo  
Informe Técnico de Recursos Humanos  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos, con cargo a la **Actuación de Activación Profesional del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales**.

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid subvención por importe de **414.383,60 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022.

3. Aprobar una aportación municipal de **14.738,45 euros** para el ejercicio 2023, en concepto de costes salariales que exceden las cuantías salariales máximas subvencionables y los costes de indemnización por ser un concepto no subvencionable, para el Orientador Laboral y los costes de indemnización por ser un concepto no subvencionable, para los 20 participantes.

4. Facultar a **Gema García Torres**, concejala de Formación y Empleo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”



Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico de Formación y Empleo

Informe Técnico de Recursos Humanos

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**